

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **551**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 17/18 PROYECTO DE LEY
AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO EN LOS TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1015, A LA
VENTA DE BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD DE LA
PROVINCIA.

Entró en la Sesión de:

27/11/18

Girado a la Comisión Nº:

1 y 2

Orden del día Nº:



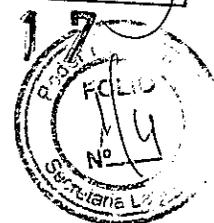
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Islas del Atlántico Sur
República Argentina	
4471	21 NOV 2018 11:42
SEÑOR PRESIDENTE: Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia	

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
22 NOV 2018
MESA DE ENTRADA
Nº 551 Hs. 13:50 FIRMA: [Firma]

MENSAJE Nº 1

USHUAIA, 20 NOV 2018



Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta al presente.

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, desde el año 2016, lleva adelante un ambicioso Plan Provincial de Saneamiento a los fines de resolver, un problema de larga data, que es la falta de tratamiento de los efluentes cloacales domiciliarios en las tres ciudades de la Provincia.

El mismo tiene como fin revertir el daño ambiental producido por el volcamiento en crudo al mar y al río que impacta negativamente en el medio ambiente y en la salud de los habitantes.

Este Plan Provincial de Saneamiento, no solo lo es en cumplimiento de las funciones que le son propias al Gobierno de la Provincia, sino que también lo es en cumplimiento de un mandato legal producto de las sentencias dictadas en los autos caratulados "PARTICIPACIÓN CIUDADANA c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y OTROS s/ PROTECCIÓN DE INTERESES DIFUSOS" (Expte. Nº 15447) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Sur y los autos caratulados "ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (ACU) C/MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE Y OTRO S/ PROTECCIÓN DE INTERESES COLECTIVOS O DIFUSOS", (Expte. P - 12459), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 - Distrito Judicial Norte.

En las mencionadas causas judiciales, los magistrados tuvieron por acreditado, ya sea tanto en la ciudad de Ushuaia (autos Nº 15447) como en la de Río Grande (autos Nº 12459), la existencia de contaminación y daño ambiental producto del volcamiento en crudo al mar y al río, en su caso, de desagües cloacales, condenando al Gobierno de la Provincia en ambos procesos judiciales, y a la Municipalidad de Ushuaia en la causa "Participación Ciudadana" y la Municipalidad de Río Grande en la causa "Asociación de Consumidores y Usuarios (ACU)", a realizar las acciones y prestaciones tendientes a hacer

...//2

[Firma]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Firma]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



17

///...2

cesar la actividad contaminante.

A tales efectos, desde el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en la actualidad se están realizando obras en las tres ciudades de la Provincia, dos en Ushuaia, donde se ejecutan las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales "Arroyo Grande" y "Bahía Golondrina", dos en la ciudad de Tolhuin, donde se encuentran las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales "1° de Junio" y "Taha" y una en la Ciudad de Río Grande denominada "Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Margen Sur - Río Grande".

Ahora bien, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental que se está llevando adelante a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, entre las obras en proceso de ejecución, se encuentra proyectada como Segunda Etapa la ampliación de la Planta de Tratamientos de Arroyo Grande.

Para llevar adelante la ampliación mencionada y teniendo en cuenta la imposibilidad por escasa dimensión del terreno donde asienta la Planta de Tratamiento actual, se evaluaron dos alternativas, 1) invadir la costa y proceder al relleno de fondos sobre las aguas del Canal Beagle, teniendo en cuenta el costo que podría representar esta obra y el impacto ambiental que generaría el avance sobre el mar; o 2) adquirir el inmueble contiguo a la planta de tratamiento, que en este caso pertenece al Grupo Newsan y se encuentra ubicado en calle Eva Perón Sur N° 97 de la ciudad de Ushuaia.

En tal sentido, mediante el Expte. EVS-14/2018 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la mencionada Dirección Provincial realizó sendos informes técnicos que determinaron que no es recomendable por cuestiones ambientales y económicas el relleno de la costa del canal de Beagle, siendo la adquisición del inmueble contiguo a la Planta actual de propiedad de la empresa Newsan S.A. la opción mas aconsejable.

En función a las dificultades presupuestarias y económicas de las finanzas de la Provincia, que es de público y notorio conocimiento y a solo efecto de cumplir con el fin público que detenta la DPOSS y en especial dar cumplimiento al plan de obras en ejecución en el marco del "Plan Director de agua y cloaca de la ciudad de Ushuaia", aprobado en el año 2013, la firma Newsan S.A. (titular del inmueble) estaría dispuesto a recibir como parte de pago bienes inmuebles y servicios de energía eléctrica.

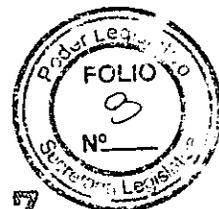
La operación consistiría en adquirir el inmueble contiguo a la planta de tratamiento, sito en calle Eva Perón N° 97 de Ushuaia, de propiedad del Grupo Newsan para allí emplazar la segunda etapa de la obra correspondiente a la Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales Arroyo Grande y en el edificio existente en el inmueble mudar las oficinas

///...3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



17

...//3

situadas en calle Gdor. Campos 133 de la ciudad de Ushuaia.

Al respecto, el valor del inmueble que se sugiere adquirir, fue estimado a valor actualizado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos al 28 de mayo de 2018 en razón de la fluctuación del tipo de cambio, y en base a la valuación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en fecha 07 de marzo de 2018, en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Once con 76/100 (\$ 162.729.411,76).

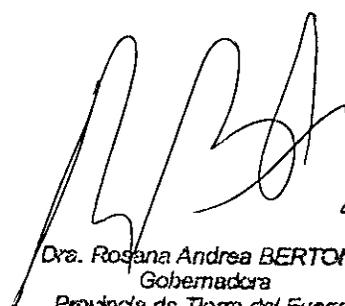
Para financiar la compra mencionada precedentemente, el vendedor estaría dispuesto a recibir el precio de venta o en su defecto como parte de pago los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego ubicados en calle Gdor. Campos N° 133 (Lote 6A, con una superficie de 225 m2), (Lote 1C, con una superficie de 1.140 m2), (Lote 2, con una superficie de 1.600 m2) y (Lote 3, con una superficie de 800 m2), todos de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. e inmuebles ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calle Iriarte N° 1533, entre Isabel La Católica y M. G. de Jovellanos y calle Perú N° 1023/1025, entre Humberto Primo y Carlos Calvo, cuyo valor se estima, a valor actualizado a fecha 28 de mayo de 2018, en base a la valuación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en fecha 07 de marzo de 2018, en la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con 33/100 (\$ 81.556.761,33), y el saldo por cesión que efectuaría la Provincia de un crédito que mantiene con la Dirección Provincial de Energía en el marco del convenio registrado bajo el N° 17.764 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 694/17, saldo que sería convertido a Kw y abonado con servicio de energía.

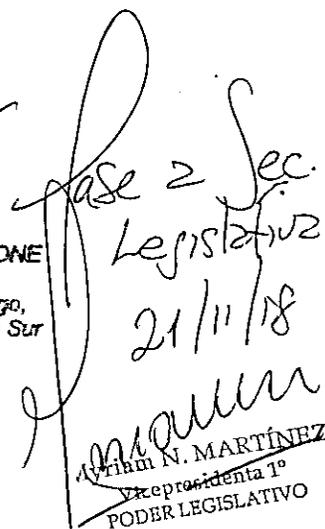
Según lo aconsejado por la Sra. Secretaria Legal y Técnica y el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria N° 221/2018, se estima necesario, para proceder en la operatoria, que sea emitida una ley especial que habilite al Estado Provincial a la venta o permuta de los inmuebles en cuestión.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


fase 2 Sec.
Legislativa
21/11/18
Martín N. MARTÍNEZ
Vicepresidente 1°
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Préstase autorización al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 65 de la Ley Provincial N° 1015, para que proceda a la venta, libre de ocupantes, de los bienes inmuebles de titularidad de la Provincia ubicados en calle Gdor. Campos N° 133 identificados como (Lote 6A, con una superficie de 225 m2), (Lote 1C, con una superficie de 1.140 m2), (Lote 2, con una superficie de 1.600 m2) y (Lote 3, con una superficie de 800 m2), todos de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y bienes inmuebles ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calle Iriarte N° 1533, entre Isabel La Católica y M. G. de Jovellanos y calle Perú N° 1023/1025, entre Humberto Primo y Carlos Calvo.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que el valor de dicha operación resultará de la valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en el marco del Expte. EVS – 14/2018 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, al valor actualizado que surja del informe que emitirá a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 3º.- El Producido de dicha venta será destinado a la adquisición del bien inmueble donde se emplazará la obra de ampliación de la Planta de Tratamientos Cloacales Arroyo Grande, que tentativamente será el inmueble contiguo a la planta de tratamiento, sito en calle Eva Perón N° 97 de Ushuaia, propiedad del Grupo Newsan.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar los bienes inmuebles cuya venta fuera autorizada mediante el artículo 1º de la presente, debiendo en su caso, justificar las ventajas a los intereses del Estado que ello acarrea.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo en el marco de la compra del bien inmueble donde se va a ejecutar la obra de ampliación de la Planta de Tratamientos Cloacales Arroyo Grande a ofrecer prestaciones diversas de cancelación del precio, como ser dinero, bienes inmuebles o servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur